

DOCUMENTO DE RESPUESTAS

PROCESO 2016-0259

OBJETO: Prestar el servicio de eliminación de equipos y/o desechos que consistan, contengan o estén contaminados con Bifenilos Policlorados- PCB, ubicados en zonas prioritarias definidos por el MADS, por medio de técnicas, tecnologías y en instalaciones debidamente autorizadas en Colombia o en el exterior.

A continuación se da respuesta a las inquietudes formuladas en la audiencia realizada el 13 de mayo, y vía correo electrónico hasta el 16 de mayo de 2016, por algunos de los posibles proponentes.

Se dio inicio a la Audiencia, con una breve introducción sobre el Documento de Solicitud de Propuesta (SDP), indicando a los asistentes la importancia de la lectura y el diligenciamiento completo de los formularios de presentación de la propuesta.

Se aclara entre otros:

- a) Que el PNUD es un Organismo Internacional y se rige por normas internacionales, así mismo que el presente proceso se rige bajo normas y procedimientos de PNUD aplicables a 177 países del mundo.
- b) De la sección I Carta de invitación, se aclaró que la carta de reconocimiento es un documento que los oferentes con intención de participar deben allegar antes de la fecha límite de presentación de las propuestas y que no se requiere que el PNUD remita una invitación formal ya que el proceso es un proceso público.
- c) Se explica a los asistentes que la sección 2 Contiene las generalidades del Documento de Solicitud de propuestas y la Hoja de datos las particularidades del proceso
- d) Sobre la solicitud de documentos se indicó la importancia de anexarlos y en caso de que por la naturaleza de la firma no aplique alguno indicar claramente que no aplica y los motivos para ello.
- e) Sobre los formularios se indicó que deben venir debidamente diligenciados con toda la información allí solicitada y con los soportes requeridos, con el fin de no perder buenas propuestas por el incumplimiento de lo allí solicitado.
- f) Que no se da a conocer el presupuesto estimado debido que el precio es factor de evaluación

A continuación se relacionan las preguntas tanto de la Audiencia de aclaraciones, como de las recibidas dentro del plazo establecido:

PREGUNTA 1: ¿Cuáles son las dimensiones exteriores de los equipos? Si las dimensiones no están disponibles, puede usted por favor proporcione las dimensiones del transformador 6ton?

RESPUESTA: La información sobre las dimensiones de los equipos y la potencia de los mismos (de la cual se tiene disponible información) se relacionan en la Adenda No.1 TABLA 1 - LISTADO DE EQUIPOS A ELIMINAR y TABLA 2 - LISTADO DE DESECHOS A ELIMINAR.

Cabe resaltar que el equipo No. 44, fue adicionado al listado inicial de equipos a eliminar.

PREGUNTA 2: ¿una instalación servirá como punto de recogida de los residuos antes de la exportación? ¿Qué es este servicio?

RESPUESTA: en caso que la propuesta incluya la eliminación de los equipos y desechos contaminados con PCB por medio de su exportación para adelantar su tratamiento y destrucción fuera del territorio nacional, el oferente debe disponer de una instalación para el acopio de los equipos y desechos a exportar, la cual debe contar con la debida licencia ambiental para el almacenamiento de residuos que consistan, contengan o estén contaminados con PCB vigente, otorgada por la Autoridad Ambiental correspondiente.

El servicio de almacenamiento temporal de los equipos y desechos, consiste en acopiar y almacenar en una instalación debidamente licenciada para este fin por la Autoridad Ambiental correspondiente, previa su exportación para eliminación. Es un servicio que debe ser ofrecido y por ende cotizado por el proponente. Los oferentes podrán considerar, la contratación del servicio de almacenamiento temporal con un tercero que preste dicho servicio y cuente con la respectiva licencia ambiental, lo que debe estar explícitamente indicado en la propuesta técnica, de acuerdo a lo solicitado en el Formulario de la Propuesta Técnica, numeral 2.5 Subcontratación.

En caso que la propuesta no considere almacenamiento temporal previo a la exportación de los equipos y desechos, el proponente debe garantizar que los equipos son recogidos, embalados y transportados hasta el punto de exportación, y que en ningún momento se tendrá un almacenamiento temporal por fuera de las instalaciones del generador del equipo o desecho.

PREGUNTA 3: ¿Es la seguridad disponible en todos los lugares?

RESPUESTA: No es posible garantizar la seguridad en los lugares de ubicación de los equipos para las fechas en las que se programe su recogida. En ese sentido, para cada fecha y lugar donde los equipos y desechos serán recogidos, con antelación se debe indagar frente a las Autoridades competentes sobre las condiciones de seguridad presentadas en la zona, y en caso que las mismas no permitan el desarrollo de las actividades, las mismas se deben reprogramar.

La indagación sobre las condiciones de seguridad en la zona y fecha de recogida de los equipos y desechos, estará a cargo de la empresa seleccionada, aspectos que podrán ser coordinados con las empresas propietarias de los equipos y/o desechos.

PREGUNTA 4: . ¿Qué tipo de apoyo que tenemos de las empresas (electricidad, salvo en la zona de trabajo y almacenamiento, instalaciones sanitarias)?

RESPUESTA: el proponente deberá contar con todos los medios (tecnológicos y financieros) para el desarrollo de las actividades requeridas para el retiro del equipo o desecho desde el punto de ubicación de los mismos hasta las instalaciones donde se adelantará su almacenamiento temporal y/o tratamiento, por lo tanto estos aspectos deben ser considerados en su propuesta técnica y económica. Sin embargo, si en el momento del retiro de los equipos o desechos las empresas propietarias disponen de equipos u otro tipo de facilidades que contribuyan al trabajo de la empresa seleccionada, los mismos podrán ser utilizados, en caso tal este será un acuerdo entre el proponente y

el propietario del equipo que excluye de toda responsabilidad al PNUD y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PREGUNTA 5: Qué tipo de facilidades serán provistas por los responsables o custodios de los equipos contaminados para llevar a cabo el cargue los mismos.

RESPUESTA: el proponente deberá contar con todos los medios (tecnológicos y financieros) para el desarrollo de las actividades requeridas para el retiro del equipo o desecho desde el punto de ubicación de los mismos hasta las instalaciones donde se adelantará su almacenamiento temporal y/o tratamiento, por lo tanto estos aspectos debe ser considerados en su propuesta técnica y económica. Sin embargo, si en el momento del retiro de los equipos o desechos las empresas propietarias disponen de equipos u otro tipo de facilidades que contribuyan al trabajo de la empresa seleccionada, los mismos podrán ser utilizados, en caso tal este será un acuerdo entre el proponente y el propietario del equipo que excluye de toda responsabilidad al PNUD y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PREGUNTA 6: Cuál sería el apoyo del PNUD frente al transporte de equipos en zonas donde las empresas de transporte aéreo o terrestre no accedan a transportar equipos o residuos con PCB? En el caso de Leticia y Lloró (chocó).

RESPUESTA: La empresa proponente debe cotizar los medios de transporte para cada uno de los equipos y desechos desde el punto de ubicación de los mismos hasta el lugar donde se adelantará su almacenamiento temporal y desde dicho lugar hacia la instalación donde se adelantará su posterior eliminación (en Colombia o en el exterior). En caso que sea inviable el transporte por los medios propuestos, debido a que no haya empresas que accedan a transportar equipos o desechos con PCB, el Ministerio de Ambiente realizará gestiones correspondientes para evaluar la posibilidad que los equipos y/o desechos sean transportados vía aérea por parte de la Fuerza Aérea Colombiana - FAC. Lo anterior de acuerdo a las posibilidades que la FAC disponga para el transporte de los equipos y/o desechos. En caso que el equipo o desecho sea transportado por la FAC, el valor correspondiente a dicho transporte no será cancelado a la empresa contratada, toda vez que dicha actividad no sería adelantada por la empresa.

En caso que el transporte de estos equipos y/o desechos no se pueda realizar, el valor correspondiente a las actividades de acondicionamiento, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o exportación de los mismos, no será cancelado a la empresa contratada, toda vez que dichas actividades no se llevarían a cabo.

PREGUNTA 7: Los equipos ubicados en Cauca y Guajira se encuentran en zonas de comunidades indígenas que puedan obstaculizar la operación?

RESPUESTA: los equipos y desechos contemplados en la contratación, son de propiedad de empresas e instituciones, por lo que no existe riesgo que haya oposición por parte de las comunidades ubicadas en la zona para el retiro de los equipos y desechos contemplados en la contratación.

PREGUNTA 8: Las autoridades ambientales en donde se encuentran los equipos, conocen del proyecto y facilitarían la gestión del proceso en su territorio?

RESPUESTA: para el caso de las actividades que se pretende contratar, los proponentes deberán contar con:

- Licencia ambiental para el almacenamiento y/o eliminación de equipos y/o desechos que consistan, contenga o estén contaminados con PCB vigente, otorgada por la Autoridad Ambiental correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el manejo de residuos peligrosos.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, en lo relacionado con el manejo y el transporte de mercancías peligrosas por carretera.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el transporte de residuos o desechos peligrosos objeto de movimiento transfronterizo (cuando aplique).

En consideración de lo anterior, no se considera necesario el concurso de las Autoridades Ambientales para el desarrollo de las actividades establecidas en los términos de referencia.

De presentarse algún requerimiento adicional por parte de alguna de las Autoridades Ambientales, se deberá evaluar la forma de dar respuesta al mismo, en concordancia con la normatividad vigente en el país.

PREGUNTA 9: Necesitaríamos fotos del residuo y los tamaños correspondientes, ya que en el inventario que tenemos sacado de la publicación de la propuesta, aparecen los kilos pero no el tamaño de los mismos, podría UNDP facilitarnos esta información??

RESPUESTA: No se tiene disponible registro fotográfico de los equipos y desechos a eliminar, la información sobre las dimensiones de los equipos y la potencia de los mismos (de la cual se tiene disponible información) se relacionan en la Adenda No. 1

PREGUNTA 10: Quien se encargará de la desconexión de los transformadores?? Es algo que debemos incluir en nuestra propuesta como trabajo a realizar??

RESPUESTA: los equipos contemplados en el contrato, serán entregados por la empresa propietaria desconectados y listos para su embalaje.

PREGUNTA 11: Hay algún tipo de emplazamiento que pudiera ser usado para centralizar los residuos antes de su destrucción?? Ya que nuestra empresa está en el extranjero y probablemente exportaríamos los residuos para ser tratados en otro país y dado que el residuo esta esparcido por numerosas áreas, nos alegraría saber si pudiéramos contar con algún lugar para agrupar estos antes de la exportación; Podría UNDP Colombia facilitar alguna localización y sede para ello o esto lo debemos de incluir nosotros en nuestra propuesta??

RESPUESTA: en caso que la propuesta incluya la eliminación de los equipos y desechos contaminados con PCB por medio de su exportación para adelantar su tratamiento y destrucción fuera del territorio nacional, el oferente debe disponer de una instalación para el acopio de los equipos y desechos a exportar, la cual debe contar con la debida

licencia ambiental para el almacenamiento de residuos que consistan, contengan o estén contaminados con PCB vigente, otorgada por la Autoridad Ambiental correspondiente.

El servicio de almacenamiento temporal de los equipos y desechos, consiste en acopiar y almacenar en una instalación debidamente licenciada para este fin por la Autoridad Ambiental correspondiente, previa su exportación para eliminación. Es un servicio que debe ser ofrecido y por ende cotizado por el proponente. Los oferentes podrán considerar, la contratación del servicio de almacenamiento temporal con un tercero que preste dicho servicio y cuente con la respectiva licencia ambiental, lo que debe estar explícitamente indicado en la propuesta técnica, de acuerdo a lo solicitado en el Formulario de la Propuesta Técnica, numeral 2.5 Subcontratación.

En caso que la propuesta no considere almacenamiento temporal previo a la exportación de los equipos y desechos, el proponente debe garantizar que los equipos son recogidos, embalados y transportados hasta el punto de exportación, y que en ningún momento se tendrá un almacenamiento temporal por fuera de las instalaciones del generador del equipo o desecho.

PREGUNTA 12: Según artículo 7 de la resolución 222-2011....hemos estado intentando encontrarlo sin éxito, podría aclarar cuál es la clasificación de estos grupos??

RESPUESTA: en respuesta se relaciona la tabla con la descripción de cada grupo, tabla disponible en el Artículo 7 de la Resolución 222 de 2011:

GRUPO	CONTENIDO DE PCB
1. Equipos fabricados con fluidos de PCB y desechos contaminados con PCB. Aquellos que contienen PCB debido a que han sido fabricados equipándolos desde su origen con aceites dieléctricos o fluidos constituidos por PCB, o posteriormente rellenos con PCB en su mantenimiento o remanufactura, así como los desechos que hayan estado en contacto con el aceite de dichos equipos.	Se considerarán como equipos y desechos con concentración igual o superior al 10% (100.000 ppm en peso) de PCB.
2. Equipos y desechos que contienen o pueden contener PCB. Aquellos que contienen o pueden haberse contaminado con PCB en su fabricación, utilización o mantenimiento, así como los desechos que hayan estado en contacto con el aceite de dichos equipos. Para efectos de clasificar el equipo o desecho en este grupo podrán utilizarse los resultados de análisis semicuantitativo o cuantitativo.	Se considerarán como equipos y desechos con concentración igual o superior a 0.05% (500 ppm en peso) de PCB y menor a 10% (100.000 ppm en peso).

<p>3. Equipos y desechos contaminados con PCB. Aquellos que, aunque fabricados con fluidos que originariamente no contenían PCB, a lo largo de su vida se han contaminado, en alguno de sus componentes, con PCB en una concentración igual o superior a 50 ppm y menor a 500 ppm, así como los desechos que hayan estado en contacto con el aceite de dichos equipos. Para efectos de clasificar el equipo o desecho en este grupo podrán utilizarse análisis semicuantitativo o cuantitativo.</p>	<p>Se considerarán como equipos y desechos con concentración igual o superior a 0.005% (50 ppm en peso) de PCB y menor de 0.05% (500 ppm en peso).</p>
<p>4. Equipos y desechos NO PCB. Aquellos de los que se certifique que su concentración de PCB es inferior al 0,005% ó 50 ppm, mediante análisis cuantitativo y/o certificación del fabricante en la que se certifique que el el equipo se fabricó sin PCB, y el propietario certifique que el equipo no ha sufrido ninguna intervención. Aquellos equipos que sean sometidos a proceso de descontaminación, sólo podrán clasificarse en este grupo con base en el análisis cuantitativo de PCB realizado seis (6) meses después del proceso de descontaminación.</p>	<p>Equipos y desechos que contengan menos de 0.005% (50 ppm en peso) de PCB.</p>

PREGUNTA 13: Revisando los documentos de su propuesta, no encontramos información acerca de la concentración del PCB, nos gustaría obtener este detalle también para poder responder de manera eficiente a la forma de eliminación así como a su coste, podría facilitarnos este dato??

RESPUESTA: En relación a la concentración de PCB en cada uno de los equipos y desechos a eliminar, se informa que no todo el 100% de los equipos han recibido una caracterización de su concentración de PCB por medio de una prueba cuantitativa que permita determinar su concentración de PCB en partes por millón. Algunos de los equipos fueron caracterizados por medio de pruebas cualitativas cuyo resultado fue positivo o de acuerdo a sus datos de origen (país y año de fabricación) fue determinado por parte de su propietario que el equipo se encuentra contaminado con PCB, pero no se conoce su concentración en ppm.

De acuerdo a lo anterior, en las Tablas 1 y 2 de la Adenda 1 se relaciona la información correspondiente a si el equipo o desecho fue caracterizado, por medio de qué tipo de prueba fue caracterizado y el resultado de la misma. Para aquellos equipos no caracterizados, se relaciona la información disponible sobre el año y país de fabricación.

Cabe resaltar que el equipo No. 44, fue adicionado al listado inicial de equipos a eliminar.

PREGUNTA 14: El presupuesto asignado al proyecto en curso, porqué cuantía se ha definido?

RESPUESTA: Por normas y procedimientos de Naciones Unidas no se informa el presupuesto, al ser el precio un factor de evaluación y adjudicación.

PREGUNTA 15: Es importante y necesario conocer las características físicas de los equipos, dimensiones y volúmenes, entre otros; esta información se requiere para establecer de forma detallada y segura la logística de manejo, cargue y transporte de los equipos. Teniendo en cuenta que dentro de los criterios de calificación de la propuesta técnica se otorgará una calificación de 150 puntos para la descripción de aquellas actividades de acondicionamiento y transporte de equipos desde su lugar de origen, solicitamos por favor enviar fotos y dimensiones de los equipos.

RESPUESTA: No se tiene disponible registro fotográfico de los equipos y desechos a eliminar, la información sobre las dimensiones de los equipos y la potencia de los mismos (de la cual se tiene disponible información) se relaciona en la Adenda No.1 TABLA 1 - LISTADO DE EQUIPOS A ELIMINAR y TABLA 2 - LISTADO DE DESECHOS A ELIMINAR.

Cabe resaltar que el equipo No. 44, fue adicionado al listado inicial de equipos a eliminar.

PREGUNTA 16: Los equipos a gestionar se encuentran desenergizados y en el piso?

RESPUESTA: los equipos contemplados en el contrato, serán entregados por la empresa propietaria desconectados y listos para su embalaje.

PREGUNTA 17: En caso de requerirse maquinaria como: Montacargas, polipasto, estibadora y grúa etc., existe la posibilidad de que Naciones Unidas suministre estos insumos?

RESPUESTA: el proponente deberá contar con todos los medios (tecnológicos y financieros) para el desarrollo de las actividades requeridas para el retiro del equipo o desecho desde el punto de ubicación de los mismos hasta las instalaciones donde se adelantará su almacenamiento temporal y/o tratamiento, por lo tanto estos aspectos debe ser considerados en su propuesta técnica y económica. Sin embargo, si en el momento del retiro de los equipos o desechos las empresas propietarias disponen de equipos u otro tipo de facilidades que contribuyan al trabajo de la empresa seleccionada, los mismos podrán ser utilizados, en caso tal este será un acuerdo entre el proponente y el propietario del equipo que excluye de toda responsabilidad al PNUD y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PREGUNTA 18: Solicitamos considerar la validez, dentro de la experiencia específica de contratos relacionados con el objeto contractual ejecutados durante los últimos diez (10) años.

RESPUESTA: En el momento no es posible realizar modificaciones en los Requisitos mínimos requeridos de la firma, por lo que la experiencia específica en la prestación de servicios para el acondicionamiento, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o exportación de equipos y/o desechos contaminados con PCB, debe corresponder a contratos celebrados en los últimos cinco años, que individualmente o sumados superen los USD\$50.000. Lo anterior debido a que se requiere garantizar que el oferente tenga experiencia reciente en la gestión de PCB.

PREGUNTA 19: Por favor aclarar el lugar de entrega de productos y/o servicios, pues en la página 27, al finalizar el cuadro se menciona que "Los productos deberán ser entregados en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ubicadas en la calle 37 No. 8-40 en Bogotá D.C. Y no aplica a las actividades que se deben ejecutar, dentro del presente objeto contratual: "... actividades de acondicionamiento, embalaje y marcado de los equipos y/o desechos a eliminar (así como sus contenedores) deben ser realizadas en el lugar de ubicación de los mismos. Las actividades de transporte de los equipos y /o desechos a eliminar deben adelantarse desde el lugar de ubicación de los mismos, sean estas al interior o al exterior del territorio nacional. Las actividades de almacenamiento temporal de los equipos y/o desechos a eliminar deberán realizarse en las instalaciones de la empresa seleccionada que tienen licencia ambiental para adelantar las actividades de gestión de elementos contaminados con PCB, expedida por la Autoridad correspondiente"

RESPUESTA: En el aparte "Instrucciones al proponente – HOJA DE DATOS", en su numeral 35 "Lugar de la entrega de los productos y servicios" se señala lo siguiente:

Las actividades de acondicionamiento, embalaje y marcado de los equipos y/o desechos a eliminar (así como sus contenedores) deben ser realizadas en el lugar de ubicación de los mismos. Las actividades de transporte de los equipos y/o desechos a eliminar deben adelantarse desde el lugar de ubicación de los mismos hasta la instalación en la que se adelantarán las actividades de eliminación de los mismos, sean estas al interior o al exterior del territorio nacional. Las actividades de almacenamiento temporal de los equipos y/o desechos a eliminar deberán realizarse en las instalaciones de la empresa seleccionada que tienen licencia ambiental para adelantar las actividades de gestión de elementos contaminados con PCB, expedida por la Autoridad correspondiente.

Los productos establecidos en el numeral 5 "Productos esperados" de los términos de referencia, deben ser entregados en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ubicadas en la calle 37 No. 8 – 40 en Bogotá D.C. Dichos productos se relacionan a continuación:

- **Estrategia discriminada por zona de ubicación de los equipos y desechos a eliminar, donde se determinen las acciones para el acondicionamiento, retiro y transporte hasta el sitio de almacenamiento temporal de los equipos y desechos, incluido el cronograma de trabajo para adelantar las acciones necesarias que garanticen la eliminación ambientalmente adecuada de los equipos y desechos.**
- **Informe sobre las actividades de acondicionamiento (embalaje y marcado) de la totalidad de equipos y desechos a eliminar, para su transporte desde el punto de ubicación de los mismos hasta las instalaciones donde se adelantará su almacenamiento temporal, exportación y/o eliminación; adjuntando registro fotográfico y bitácora diligenciada.**
- **Informe sobre las actividades de transporte de la totalidad de equipos y desechos a eliminar, desde el punto de ubicación de los mismos hasta las instalaciones donde se adelantará su almacenamiento temporal, exportación y/o eliminación; adjuntando registro fotográfico y bitácora diligenciada.**
- **Informe sobre las actividades de almacenamiento temporal (cuando ello aplique) de la totalidad de los equipos y desechos a eliminar; adjuntando registro fotográfico y bitácora diligenciada.**

- **Informe sobre las actividades exportación de los equipos y desechos a eliminar (cuando ello aplique); adjuntando registro fotográfico y bitácora diligenciada.**
- **Informe sobre las actividades de tratamiento de la totalidad de equipos y desechos a eliminar, adjuntando los certificados de eliminación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.3.7. del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.**

PREGUNTA 20: En el numeral. 3.4 Compromiso organizacional con la sostenibilidad. Se citan ejemplos de cumplimiento relacionados con documentos internos de las empresas, relacionados con el empoderamiento de las mujeres, energías renovables entre otros, podrían por favor ampliar y detallar más este alcance, para tener mayor conocimiento de la forma como se puede certificar este compromiso organizacional.

RESPUESTA: La firma proponente debe indicar mediante comunicación firmada por el Representante Legal, cuáles son sus prácticas internas para contribuir con el sostenimiento ambiental y de que manera empoderan a la mujer en las actividades desarrolladas por la firma.

En el siguiente link encontrarán los 10 principios de UN Global Compact donde puede profundizar dichos aspectos <https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/mission/principles>

PREGUNTA 21: Dentro de los criterios para la adjudicación del contrato y la evaluación de las propuestas; la puntuación de la propuesta técnica establecida en el numeral 3. El criterio 3.2.5. "Descripción de las actividades de eliminación ambientalmente adecuada en el territorio nacional o en el extranjero". Se entiende que estas actividades deben estar soportadas y evidenciadas con las licencias y/o permisos vigentes al momento de presentación de la oferta solicitada, y estos documentos de licencias y/o permisos deben formar parte de la propuesta técnica; se considera entonces que este es un requisito de puntuación. En este orden de ideas se tendría un puntaje de 230, si se certifica las actividades mencionadas con estos documentos?

RESPUESTA: El hecho de contar con las licencias y/o permisos correspondientes para el desarrollo de las actividades de tratamiento de los residuos y equipos, habilita a la empresa para participar en el proceso, sin embargo disponer de los mismos no garantiza la puntuación máxima en este criterio de evaluación. Para obtener los 230 puntos se evaluará, la descripción de las actividades de eliminación ambientalmente adecuada de los equipos y desechos contaminados con PCB, en el territorio nacional o en el extranjero, por lo tanto el proponente deberá hacer una descripción detallada de las actividades de eliminación ambientalmente adecuada de los equipos y desechos contaminados con PCB, de acuerdo a lo descrito la Sección 3 "Términos de Referencia (TdR)", literal H "Presentación de la Propuesta", literal d "Documentos y Orden de Presentación de la Propuesta", numeral 1 "Sobre 1- Propuesta técnica" Numeral 2.1. "Propuesta Técnica", literal "e".

PREGUNTA 22: En la sección 2: Propuesta técnica, literal e, se menciona que "En caso que la propuesta incluya actividades de almacenamiento y/o tratamiento en el territorio nacional, el proponente debe contar con Licencia ambiental vigente para el almacenamiento y/o tratamiento de equipos y desechos contaminados con PCB (según aplique), expedida por la Autoridad Ambiental correspondiente.

en caso de no poseerla o no se encuentre vigente la propuesta será rechazada ." Preguntamos, en caso de que a la fecha la firma XXXX se encuentre tramitando la licencia para el tratamiento de PCB, es posible que se otorgue tiempo adicional, de tal forma que la autoridad ambiental expida dicha licencia?

RESPUESTA: No, es requisito para participar en el proyecto, contar con toda la documentación solicitada en los términos de referencia (entre ella la licencia ambiental para el almacenamiento y/o tratamiento de desechos contaminados con PCB), vigente en la fecha de presentación de la propuesta, la cual tiene como fecha límite el 2 de junio de 2016. Los oferentes podrán considerar, la contratación del servicio de almacenamiento temporal y/o tratamiento de los equipos y desechos con un tercero que preste dicho servicio y cuente con la respectiva licencia ambiental, lo que debe estar explícitamente indicado en la propuesta técnica, de acuerdo a lo solicitado en el Formulario de la Propuesta Técnica, numeral 2.5 Subcontratación.

PREGUNTA 23: Podrían decirme a quien debe ir dirigida la propuesta?? En la Sección 4 "Formulario de presentación de Propuestas" indica que hay que escribir nombre de la persona a cargo de coordinar este proyecto en el PNUD así como su dirección; La dirección si aparece en la hoja de datos pero nada acerca del nombre.

RESPUESTA: Debe ir dirigida a: Representante Residente del PNUD.

Bogotá, Mayo 19 de 2016